

NORMATIVA PROPIA DEL TFM EN EL MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

1. Existe una normativa genérica **para la organización de los trabajos de Fin de Máster Universitario aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de octubre de 2014 que se encuentra en el siguiente enlace: <http://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/19667>**. Todos los puntos de esta normativa genérica son aplicables, excepto en los puntos en los que exista una normativa específica en este programa. En estos casos, prevalecerá la normativa específica.
2. El Trabajo Fin de Máster (TFM) tiene como finalidad la realización de un trabajo de carácter individual bajo la dirección de un tutor académico. El alumno debe realizar un proyecto, memoria, estudio o investigación original en el que proyecte, proponga, aplique o desarrolle los conocimientos y competencias adquiridos en el Máster.
3. El trabajo fin de máster se realizará de forma individual.
4. Cada alumno elaborará una memoria descriptiva del trabajo realizado, con una extensión mínima de 18.000 palabras.
5. La memoria se puede redactar en castellano o en inglés.
6. La memoria contendrá al menos la siguiente información:
 - a. El título, autor, tutor, especialidad y fecha.
 - b. Un resumen en inglés de media página.
 - c. El mismo resumen en castellano.
 - d. Una lista de palabras clave en inglés.
 - e. La misma lista en castellano.
 - f. Un índice de contenidos.
 - g. El cuerpo principal del trabajo, que incluirá, entre otros, una introducción, un estado de la cuestión, la definición del problema, el trabajo realizado y aportaciones, evaluación y conclusiones.
 - h. Una bibliografía
7. Los profesores del máster propondrán el suficiente número de TFM de forma que todos los alumnos tengan adjudicado un tema en el primer mes del segundo cuatrimestre.
8. Habrá un tribunal encargado de la evaluación del TFM compuesto por tres profesores, cada uno especialista en las materias incluidas en cada itinerario formativo, que actuarán como presidente, secretario y vocal. Los tribunales realizarán sus sesiones en dos convocatorias: julio y septiembre, teniendo en cuenta que el TFM tendrá una única convocatoria semestral. Excepcionalmente los alumnos que hayan quedado pendientes de presentar su TFM en el curso en que han realizado el máster, podrán solicitar la presentación del TFM en la convocatoria de Febrero del curso siguiente al que realizaron el máster.
9. La evaluación de los trabajos de fin de máster se realizará teniendo en cuenta los criterios que aparecen en el anexo.
10. Los estudiantes podrán presentarse una única vez dentro del periodo de sesiones establecido.
11. El acto de presentación del TFM consistirá en la exposición oral por parte de los alumnos, del trabajo realizado. Esta presentación tendrá una duración máxima de 25 minutos. A continuación,

los miembros del tribunal podrán realizar las preguntas que consideren oportunas sobre el trabajo realizado. La sesión de preguntas tendrá una duración máxima de 20 minutos.

12. Al menos quince días antes de la fecha prevista para la evaluación los alumnos deberán entregar al presidente del tribunal:
 - a. Tres copias escritas de la memoria.
 - b. La memoria en formato electrónico.
 - c. Una carta del tutor autorizando su presentación y defensa.
13. Para la realización de la evaluación se seguirá la matriz de evaluación que indica el documento del marco normativo para la organización de los trabajos de fin de máster universitario del centro de postgrado.

La matriculación del trabajo fin de máster, en el Máster en Ciencia y Tecnología Informática, se puede realizar de dos formas:

- En el periodo de matriculación, al mismo tiempo que el resto de créditos , sobre todo si solicitas alguna beca ya que suelen exigirte estar matriculado en el curso completo (60 ECTS), como es el caso de las becas MEC.
- según se indica en la Web del programa , pinchando en Trabajo fin de Máster http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/postgrado_mast_doct/masters/ctec_informatica/programa/Examen_final13_14 dependiendo de la fecha en que lo presentes la matriculación del mismo sería : para julio (fecha máxima de matriculación 30 de mayo), para septiembre (fecha máxima de matriculación 30 de junio).

Sobre las matrículas de honor. El tribunal de evaluación de los TFM, no podrá otorgar la calificación de Matrícula de Honor, pudiendo proponer en el acta de calificación su concesión a los estudiantes que hayan obtenido la calificación de sobresaliente. Las menciones de Matrícula de Honor se decidirán por la Dirección del Máster al finalizar el periodo de sesiones de acuerdo con el límite fijado en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Para la concesión de la mención Matrícula de Honor se podrá tener en consideración el conjunto del expediente académico del estudiante.

Si algún estudiante, necesitara cerrar su expediente académico antes de la concesión de las Matrículas de Honor por parte de la comisión académica, dicho estudiante, si había sido propuesto para la matrícula de honor, deberá renunciar a la misma o esperar al cierre de su expediente cuando se hayan otorgado las matrículas de honor.